



# Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER OFICIAL  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER  
PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO

Registro D.G.C.  
Núm. 0621221

LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECTOR

Características  
118282816

Registrado como Art. de 2a. clase  
con fecha 17 de Diciembre de 1921

Tlaxcala, Tlax., a 29 de  
Diciembre del 2014.

TOMO XCIII  
SEGUNDA EPOCA  
No. Extraordinario.

## *Sumario*

# **PODER LEGISLATIVO**

## **DECRETO No. 92**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2015.**

- XXVI. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los Entes Públicos que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia sus obligaciones legales.
- XXVII. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentra parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- XXVIII.** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**ARTÍCULO 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Dependencias y Entidades no podrán comprometer recursos adicionales a los asignados en el presente Decreto. Los compromisos que adquieran sin contar con suficiencia presupuestaria, serán de su responsabilidad.

**ARTÍCULO 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez, para cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, de conformidad con lo previsto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en lo siguiente:

- Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, para elevar el nivel de vida de la población;
- Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a los de menos ingresos;
- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales, así como de género;
- Simplificar los procesos y eficientar la prestación de servicios a la población, para garantizar un gobierno eficaz;
- Consolidar entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y eficacia;
- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la entrega y difusión de información, observando los lineamientos y buenas prácticas en la materia;
- Efectuar el registro contable del gasto público, la integración y la consolidación de la Cuenta Pública, conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para el fortalecimiento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- Continuar con la racionalización en el uso de los recursos públicos sin detrimento de los resultados, reorientando los ahorros y economías al gasto social e inversión pública mediante un programa de austeridad, y;
- Mantener las finanzas públicas y la hacienda en equilibrio.

**ARTÍCULO 5.** La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente:

- I.** Se enviará a la Mesa Directiva;
- II.** Se turnará copia de la información a las Comisiones competentes;
- III.** Se presentará la información en forma impresa, y

**IV.** El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

**ARTÍCULO 6.** La Secretaría de Planeación y Finanzas garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones legales vigentes.

Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades Descentralizadas, son responsables directos, en el ámbito de su competencia, de registrar y formular sus informes presupuestarios y de ingresos conforme la ley, así como proporcionarlos a la Secretaría de Planeación y Finanzas para la integración correspondiente.

Con el objeto de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se ratifica la vigencia de los catálogos de cuentas y clasificadores presupuestarios publicados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2012; así como las partidas que se adicionaron en el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2014. Estos instrumentos son de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, así como Dependencias y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo Estatal.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y los documentos relacionados con éstas, deberán cumplir con las disposiciones y requisitos que establezcan los preceptos reglamentarios, así como estar disponibles, en los términos de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado de Tlaxcala.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**ARTÍCULO 7.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Estado, importa la cantidad de \$12,675,920,034 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2015; la distribución del Presupuesto por tipo de gasto es la siguiente:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (PESOS)

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	12,189,834,159
2	Gasto de Capital	486,085,875
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
Total		<b>12,675,920,034</b>

**ARTÍCULO 8.** La asignación presupuestaria para gasto de capital, se integra por la inversión pública directa de \$ 485,235,875 y bienes muebles por \$ 850,000.

**ARTÍCULO 9.** La clasificación por Ramo del Presupuesto de Egresos del Estado, se distribuye como sigue:

### CLASIFICACIÓN POR RAMO (PESOS)

No.	Categorías	Monto
1	Poder Legislativo	226,479,431
2	Poder Judicial	185,234,131
3	Organismos Autónomos	176,993,458
4	Poder Ejecutivo	9,620,231,847
5	Municipios	2,466,981,167
Total		<b>12,675,920,034</b>

**ARTÍCULO 10.** Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa, se distribuyen conforme a los Anexos, de la forma siguiente:

- Anexo 1. Dependencias.
- Anexo 2. Desconcentrados.
- Anexo 3. Descentralizados.
- Anexo 4. Poderes.
- Anexo 5. Órganos Autónomos.
- Anexo 6. Otras Entidades.

**ARTÍCULO 11.** Las asignaciones previstas para el Poder Ejecutivo, incluyendo la administración pública centralizada y descentralizada o paraestatal, importan la cantidad de: \$9,620,231,847 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al Anexo 7 del presente Decreto.

**ARTÍCULO 12.** Las asignaciones previstas para el Poder Ejecutivo importan la cantidad de: \$9,620,231,847 y se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica y por objeto del Gasto – Operación e Inversión:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
OBJETO DEL GASTO – OPERACIÓN E INVERSIÓN (PESOS)  
DEL PODER EJECUTIVO**

Capítulo		Gasto Corriente	Gasto de Capital	Amortización de Deuda y Disminución de Pasivos	Total
1000	Servicios Personales	1,947,691,578			1,947,691,578
2000	Materiales y Suministros	145,777,707			145,777,707
3000	Servicios Generales	152,356,709			152,356,709
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,888,319,978			6,888,319,978
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		850,000		850,000
6000	Inversión Pública		485,235,875		485,235,875
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones				0
8000	Participaciones y Aportaciones				0
9000	Deuda Pública				0
<b>Total</b>		9,134,145,972	486,085,875	0	9,620,231,847

**ARTÍCULO 13.** La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Estado, se estructura como sigue:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (PESOS)

<b>1</b>	<b>Gobierno</b>				<b>Total Gobierno</b>	<b>1,900,493,918</b>
	<b>1.1</b>	<b>Legislación</b>			<b>Total Legislación</b>	<b>226,479,431</b>
			1.1.1	Legislación		226,479,431
			1.1.2	Fiscalización		0
	<b>1.2</b>	<b>Justicia</b>			<b>Total Justicia</b>	<b>322,533,800</b>
			1.2.1	Impartición de Justicia		185,234,131
			1.2.2	Procuración de Justicia		118,483,450
			1.2.3	Reclusión y Readaptación Social		0
			1.2.4	Derechos Humanos		18,816,219
	<b>1.3</b>	<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>			<b>Total Coordinación</b>	<b>279,762,077</b>
			1.3.1	Gubernatura		85,128,437
			1.3.2	Política interior		0
			1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		0
			1.3.4	Función Pública		30,059,001
			1.3.5	Asuntos Jurídicos		10,257,697
			1.3.6	Organización de procesos electorales		44,874,797
			1.3.7	Población		2,100,000
			1.3.8	Territorio		0
			1.3.9	Otros		107,342,145
	<b>1.4</b>	<b>Relaciones Exteriores</b>			<b>Total Relaciones</b>	<b>0</b>
			1.4.1	Relaciones Exteriores		0
	<b>1.5</b>	<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>			<b>Total Asuntos</b>	<b>304,426,795</b>
			1.5.1	Asuntos Financieros		304,426,795
			1.5.2	Asuntos Hacendarios		0
	<b>1.6</b>	<b>Seguridad Nacional</b>			<b>Total Seguridad Nacional</b>	<b>0</b>
			1.6.1	Defensa		0

			1.6.2	Marina		0
			1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional		0
	<b>1.7</b>	<b>Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior</b>			<b>Total Asuntos</b>	<b>602,938,279</b>
			1.7.1	Policía		400,005,591
			1.7.2	Protección Civil		9,595,588
			1.7.3	Otros Asuntos de orden Público y Seguridad		0
			1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública		193,337,100
	<b>1.8</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>			<b>Total Otros Servicios</b>	<b>164,353,536</b>
			1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales		153,430,595
			1.8.2	Servicios Estadísticos		0
			1.8.3	Servicios de comunicación y medios (Comunicación social)		0
			1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental		10,922,941
			1.8.5	Otros		0
<b>2</b>	<b>Desarrollo social</b>		<b>Total Desarrollo Social</b>			<b>7,962,142,760</b>
	<b>2.1</b>	<b>Protección ambiental</b>			<b>Total Protección Ambiental</b>	<b>88,164,701</b>
			2.1.1	Ordenación de Desechos		0
			2.1.2	Administración del Agua		15,894,818
			2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		3,500,000
			2.1.4	Reducción de la Contaminación		68,769,883

			2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje		0
			2.1.6	Otros de Protección Ambiental		0
	<b>2.2</b>	<b>Vivienda y servicios a la comunidad</b>			<b>Total Vivienda</b>	<b>502,403,490</b>
			2.2.1	Urbanización		404,666,002
			2.2.2	Desarrollo Comunitario		0
			2.2.3	Abastecimiento de Agua		10,703,237
			2.2.4	Alumbrado Público		0
			2.2.5	Vivienda		30,127,118
			2.2.6	Servicios Comunales		0
			2.2.7	Desarrollo Regional		56,907,133
	<b>2.3</b>	<b>Salud</b>			<b>Total Salud</b>	<b>1,441,386,506</b>
			2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		24,389,792
			2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona		1,414,707,279
			2.3.3	Generación de Recursos para la Salud		0
			2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud		0
			2.3.5	Protección Social en Salud (Seguro Popular)		2,289,435
	<b>2.4</b>	<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>			<b>Total Recreación</b>	<b>71,187,197</b>
			2.4.1	Deporte y Recreación		17,702,023
			2.4.2	Cultura		33,602,939
			2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales		19,882,235
			2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales		0

	2.5	Educación			Total Educación	5,634,021,302	
			2.5.1	Educación Básica		5,059,209,321	
			2.5.2	Educación Media Superior		314,219,356	
			2.5.3	Educación Superior		158,899,296	
			2.5.4	Posgrado		11,463,821	
			2.5.5	Educación para Adultos		49,909,803	
			2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes		40,319,705	
	2.6	Protección Social			Total Protección	185,469,050	
			2.6.1	Enfermedad e Incapacidad		0	
			2.6.2	Edad Avanzada		0	
			2.6.3	Familia e Hijos		0	
			2.6.4	Desempleo		35,986,437	
			2.6.5	Alimentación y Nutrición		103,201,846	
			2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda		0	
			2.6.7	Indígenas		0	
			2.6.8	Otros Grupos Vulnerables		2,648,285	
			2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social		43,632,482	
	2.7	Otros Asuntos sociales			Total Otros Asuntos	39,510,514	
			2.7.1	Otros Asuntos Sociales		39,510,514	
3	Desarrollo Económico					Total Desarrollo	346,302,189
	3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			Total Asuntos Económicos	138,850,565	
			3.1.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		127,836,570	